





MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-7831

Anuncio de exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para diversos Ayuntamientos de Cantabria para el ejercicio 2018.

Una vez elaborada la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2018 por la Administración Tributaria Estatal, se encuentra a disposición del público en las dependencias del Servicio de Tributos Locales de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, las matrículas provisionales de los Ayuntamientos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

ANIEVAS
ARENAS DE IGUÑA
ARREDONDO
BAREYO
CABEZON DE LA SAL
CAMPOO DE ENMEDIO
CAMPOO DE YUSO
CARTES
CASTAÑEDA
CIEZA
HAZAS DE CESTO
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
HERRERIAS
LAMASON
LIERGANES
LOS CORRALES DE BUELNA
LOS TOJOS
LUENA
MIERA

Pág. 22854 boc.cantabria.es 1/2







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

PENAGOS
PEÑARRUBIA
PESAGUERO
PESQUERA
POLACIONES
RASINES
RIONANSA
LAS ROZAS DE VALDEARROYO
RUILOBA
SAN MIGUEL DE AGUAYO
SAN PEDRO DEL ROMERAL
SAN ROQUE DE RIOMIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA
SANTA MARIA DE CAYON
SANTIURDE DE REINOSA
SARO
SUANCES
TRESVISO
TUDANCA
UDIAS
VALDALIGA
VALDEOLEA
VALDEPRADO DEL RIO
VALDERREDIBLE
VALLE DE VILLAVERDE
VEGA DE LIEBANA
VILLAFUFRE
vото

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de 15 días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, contado éste en ambos casos desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública (artículo 4.1 Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

Santander, 21 de agosto de 2018. El jefe de Servicio de Tributos Locales, P.S. (el jefe de Servicio de Administración General), por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017, Luis Crespo Picot.

2018/7831